CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:30 pm

Proyecto Ley N°...../2024-CR

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Renovación Popular**, a iniciativa del Congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO

Artículo 1. Creación
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, y en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, se crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Artículo 2. Finalidad
La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho a la educación superior y a la formación profesional en el arte, que permita a toda persona con vocación artística prepararse para la vida y el trabajo, así como revalorar nuestra identidad cultural.

Artículo 3. Carreras profesionales
La Universidad Nacional de Artes de Trujillo incluye las siguientes carreras profesionales:

- Arte con especialidad en música
- Arte con especialidad en teatro
- Arte: Danza
- Arte: Pedagogía artística
- Cerámica
- Educación musical
- Escultura
- Grabado
- Pintura

El listado de carreras es no taxativo y puede ampliarse de acuerdo a las necesidades y demanda educativa de la región La Libertad.

Artículo 4. Implementación progresiva
La implementación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo se realizará de manera progresiva, priorizando las carreras citadas en el artículo 3, según la demanda y necesidad de la población.

La Universidad Nacional de Las Artes de Trujillo de manera integral cuenta con un plazo de dos (2) años, contados desde la vigencia de la presente Ley, para adecuar sus documentos de gestión y demás instrumentos internos a lo dispuesto en la Ley Nº 30220, Ley universitaria.

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Fusión por absorción
La Universidad Nacional de Artes de Trujillo se constituirá bajo la figura de fusión por absorción de la Escuela Superior de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", aplicándose para tal efecto lo dispuesto en el artículo 34 de los lineamientos de organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

SEGUNDA. Licenciamiento institucional
La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ejercerá las acciones y procedimientos previstos en la Ley 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley.

TERCERA. Adecuación docente
Los docentes de la Escuela Superior de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", del Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y de la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache" se incorporarán como docentes de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en el régimen docente universitario regulado por la Ley 30220, Ley Universitaria.

CUARTA. Adecuación académica
Los estudiantes de la Escuela Superior de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", del Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y de la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", se adecuarán al régimen académico de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, con arreglo a las disposiciones de la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.

QUINTA. Expedición e inscripción de grados y títulos
La Universidad Nacional de Artes de Trujillo continuará otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales de la Escuela Superior de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", del Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y de la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", los cuales son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

SEXTA. Financiamiento
La implementación de lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEPTIMA. Acciones para la implementación
Se encarga al Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Trujillo, con cargo a su presupuesto anual, la adopción de acciones correspondientes para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, agosto de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 14:31:53-0500

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 13:24:09-0500

Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 13:24:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 16:13:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 14:22:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 16:38:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 17:01:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 16:19:50-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **septiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8767/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El derecho a la educación superior

El artículo 1 de la Constitución Política del Perú consagra como principio fundamental de la sociedad y del Estado la digni6dad de la persona humana, por la cual, todas las decisiones y políticas públicas que se adopten en el marco de un Estado Democrático de Derecho deben tener por finalidad satisfacer las necesidades básicas de la población, ya sea en materia sanitaria, ambiental, cultural, entre otros.

La Carta Magna, como consecuencia del reconocimiento de este principio fundamental, a su vez establece otros derechos fundamentales que, al Estado le corresponde tutelar y garantizar a través de sus tres niveles de gobierno, como es el caso de la educación, la cual en virtud del artículo 13 de la Norma Constitucional, tiene por finalidad el desarrollo integral de la persona humana.

Efectivamente, toda persona tiene derecho a aprender y adquirir conocimientos en diversas materias, así como a especializarse en determinado ámbito cultural de acuerdo a lo que considere que es su vocación. Así, es completamente normal que las personas muestren preferencia por determinada materia. A unos le puede interesar las matemáticas a otros el arte.

En ese sentido, resulta lógico que el Estado garantice la impartición de enseñanza en todos los niveles, desde la educación inicial, primaria y secundaria hasta la universitaria, pues esta última, de acuerdo al artículo 18 de la Constitución, tiene por objeto formar profesionalmente a la persona y prepararlo para la vida y el trabajo.

En otras palabras, si una persona desea prepararse y especializarse a nivel profesional en determinada materia, debe tener la oportunidad de hacerlo sin limitación alguna, para ello es menester que el Estado cumpla su función de velar por los intereses de la sociedad.

Por lo tanto, resulta coherente que, el Congreso de la República, como poder del Estado, llamado a representar a la población, proponga iniciativas legislativas que busquen coadyuvar con el desarrollo integral de la persona en sus diversas manifestaciones, máxime si de educación se trata.

2. Problemática que se busca resolver

Actualmente, en materia artística, la ciudad de Trujillo tiene tres escuelas de arte de nivel superior, estas son, la Escuela de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", las cuales gozan de reconocida trayectoria debido a la calidad de sus enseñanzas.

De sus aulas han egresado personas con alto nivel artístico, cada uno especializado en artes de diversa naturaleza, las cuales hoy en día son dignas de admirar.

Son muchas las personas que nacen con un don artístico y además tienen vocación en el mismo. Anhelan desarrollarse profesionalmente y trabajar en ello, tal como lo dispone la propia Carta Magna en el primer párrafo del artículo 14. Sin embargo, desisten de dedicarse a ello, básicamente por dos motivos, el primero porque no encuentran una debida infraestructura donde poder estudiar y especializarse; y, segundo, porque no encuentran las oportunidades debidas para considerarlo un trabajo en el futuro.

Si bien es cierto las tres escuelas superiores de arte de La Libertad gozan de gran prestigio, no es menos cierto que carecen de una adecuada infraestructura que les permita impartir conocimientos de acuerdo a cada especialidad, así lo hicieron saber los directores de dichas casas de estudios, en abril de 2021, a un medio de comunicación local, en donde se habló de la necesidad de declarar de interés macrorregional la creación de una Universidad de Las Artes en el departamento de La Libertad[1].

TU REGIÓN Informa

INICIO LOCALES REGIONALES NACIONALES VIDEOS

Universidad de Las Artes tendrá La Libertad

Pages 24 Abril 2021 Visitas: 2489 Compartir Post

- *Declararán de interés macroregional regional su creación*
- *Objetivo común. Los directores de la Escuela de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache" con el Gobierno Regional de La Libertad impulsarán la creación de la Universidad de Las Artes.*

Así es, las mismas autoridades de las mencionadas instituciones de nivel superior, han reconocido en la precitada publicación que, uno de los principales problemas de las escuelas, es la infraestructura y la falta de espacio para desplegar sus actividades. En ese sentido, junto con el Gobernador Regional plantearon lo imperativo que era impulsar la creación de una universidad de Las Artes.

Teniendo en consideración dicha realidad, consideramos que es menester que la impartición de clases artísticas se lleve a cabo en ambientes adecuados, según cada área lo requiera, máxime si todas las expresiones artísticas son importantes y de distinta naturaleza. Cada especialidad debe contar con su propio espacio, ambientado y acondicionado de acuerdo a sus necesidades, a efecto de que las clases sean didácticas y cumplan con su función, que es preparar al alumno.

Precisamente, esto es lo que la iniciativa legislativa propuesta pretende corregir, mediante la creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo.

---

[1] La nota periodística se encuentra publicada en el siguiente link: https://www.regionlalibertad.gob.pe/NOTICIAS/regionales/9-pages/13112-universidad-de-las-artes-tendra-la-libertad

3. Propuesta normativa

La problemática expuesta en los párrafos anteriores, conlleva a la necesidad de plantear básicamente un proyecto de ley que dé un paso hacia adelante en la creación de una Universidad de Las Artes, ello tomando en consideración el pedido que, en su oportunidad, hicieran los representantes de las escuelas superiores de arte por falta de infraestructura.

Esta Universidad de Las Artes tendría su sede en la ciudad de Trujillo, capital del departamento de La Libertad, cuna de grandes celebridades, representantes artísticos e intelectuales como la del gran poeta César Abraham Vallejo Mendoza.

Considerando que el arte tiene varias manifestaciones, se propone que la Universidad de Las Artes, mínimamente contenga dentro de su programa, las facultades de artes visuales y artes escénicas, así como las que durante la implementación se considere pertinente, a efecto de que cubra la mayor demanda posible de quienes deseen especializarse en el área que comprenda su vocación.

La propuesta significará la fusión por absorción de la Escuela de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", debido a que estas instituciones educativas, actualmente, se encuentran funcionando. Por lo cual, es necesario que, con la creación de la Universidad de Las Artes, dichas instituciones educativas sean absorbidas por aquella.

Luego de la creación de la Universidad de Artes de Trujillo, esta necesitará del licenciamiento correspondiente para su funcionamiento; en ese sentido, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria deberá realizar las acciones y procedimientos previstos en la Ley Universitaria para dicho fin.

Asimismo, para no vulnerar los derechos laborales de los docentes de la Escuela de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", del Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y de la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", se plantea que estos se incorporen dentro de la plana docente de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, bajo el régimen regulado por la Ley Universitaria.

De igual manera, para no afectar a los alumnos que se encuentren estudiando en la Escuela de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", en el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y en la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", se propone que continúen sus estudios en la nueva Universidad Nacional de Artes de Trujillo, adecuándose al régimen académico de esta y conforme a las disposiciones de la Ley Universitaria.

En esa línea, también se propone que la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, continúe otorgando los grados académicos de aquellos alumnos que estudiaron en la Escuela de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", en el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y en la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache"

Además, se dispone que, el Poder Ejecutivo desarrolle actividades conducentes a la construcción de la casa de estudios, coordinando con las autoridades correspondientes para esta finalidad.

Lo único que busca la propuesta normativa es que el Estado cumpla su función de garantizar el derecho a la educación universitaria superior de aquellos que deseen especializarse en alguna de las ramas artísticas y culturales que comprende el amplio mundo del arte.

4. Relación con el Acuerdo Nacional

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra estrechamente relacionada con la política de Estado II: Equidad y justicia social, que contiene la política 12: **"Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte"**, que establece lo siguiente:

> *"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.*
>
> *Con ese objetivo, el Estado: ... (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad (...)"*

5. Análisis Costo - Beneficio

Los siguientes cuadros muestran los beneficios que se esperan con la aprobación de la propuesta, así como los costos vinculados al mismo:

a. Beneficios

SUJETO	EFECTO	SUSTENTO
Estado	Cumplirá con garantizar y tutelar la educación superior.	El artículo 1 de la Constitución Política señala que, el Estado tiene por finalidad la defensa de la persona humana, a la cual se le reconoce como derecho fundamental la educación, entre ella, la de nivel superior, que tiene por objeto formar profesionalmente y difundir la creación artística. Por lo tanto, considerando la falta de una universidad con programas meramente relacionadas con el arte, es deber del Estado generar

		políticas públicas destinas a la creación de una casa de estudios en esta materia.
Sociedad	La población podrá acceder a educación universitaria de calidad, con infraestructura adecuada para cada rama artística.	Con la creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, la población podrá formarse profesionalmente en una universidad que cuente con la debida infraestructura para impartir lecciones conforme a cada especialidad. Actualmente las escuelas superiores no tienen los espacios necesarios para el desarrollo de actividades académicas, tal como lo han reconocido sus propios representantes; en ese sentido con la iniciativa legislativa se busca revertir esta situación.

b. Costos

SUJETO	EFECTO	SUSTENTO
Poder Ejecutivo	El Estado deberá evaluar la necesidad de la implementación y ejecución de una universidad de las artes	La creación de una universidad implica crear una obligación para el Poder Ejecutivo a efectos de que este pueda analizar la realidad de las escuelas superiores de arte de La Libertad y se plantee la creación de una universidad con infraestructura acorde a la necesidad de cada especialidad, lo cual a su vez conlleva a que el Estado, a través de sus tres niveles de gobierno, formule y coordine la construcción de la casa de estudios de nivel universitario.
Escuelas Superiores de Arte de la Libertad	Las escuelas superiores de arte se fusionarán y serán absorbidas por la nueva universidad.	Si bien es cierto la Escuela de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache" ofrecen educación en arte, cierto es también que por falta de infraestructura adecuada tendrán que fusionarse y ser absorbidas por la Universidad que cumpla con las condiciones básicas de calidad.

6. Impacto de la norma en la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa propone la creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en vista que, actualmente, no existe una casa de estudio de nivel universitario que albergue a todas las carreras profesionales en materia artística. Si bien es cierto existe la Escuela de Bellas Artes "Macedonio de la Torre", el Conservatorio Regional de Música "Carlos Valderrama" y la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", cierto es también que, carecen de infraestructura adecuada a lo que requieren cada especialidad.

Lo que busca el proyecto de ley es que, el Estado cumpla con su función tuitiva del derecho a la educación, evaluando y planteando políticas públicas en esta materia, que permitan a la comunidad estudiantil recibir clases en ambientes adecuados a las necesidades del caso.

Para tal efecto, se propone la implementación de la figura de fusión por absorción, mediante la cual, las escuelas superiores de arte serían fusionadas para convertirse en la Universidad de Las Artes.

Adicionalmente, se plantea que el Ministerio Público, junto con las autoridades de gobierno regional y local, coordinen para la construcción de la casa de estudios, lo cual a su vez permita albergar a estudiantes y docentes en condiciones aptas para el desarrollo de actividades académicas.